



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 07 OCT 2026

Expte. N° 70/2026-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ACTIVÁ TU MODO EFICIENTE (ATME)" suscripto entre la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE LA ELECTRICIDAD DE SALTA (EDESA) S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente convenio específico se celebró teniendo como base el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN firmado entre las partes, aprobado mediante Resolución R-N° 0043-2014.

QUE las partes manifiestan su voluntad de profundizar dicho vínculo mediante el desarrollo de acciones conjuntas vinculadas con el citado Programa, orientado a promover la educación energética, el uso responsable de la energía y la incorporación sostenida de hábitos de consumo eficiente.

QUE SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 101/2026-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 58/2026-CS-IYR-UNSa, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ACTIVÁ TU MODO EFICIENTE (ATME)" suscripto entre la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE LA ELECTRICIDAD DE SALTA (EDESA) S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1164-2026

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
“ACTIVÁ TU MODO EFICIENTE (ATME)” ENTRE LA EMPRESA
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA S.A. Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, CUIT N° 30-58676257-1, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada en este acto por su Rector, Mg. Lic. Miguel Martín NINA, Documento Nacional de Identidad N°14.738.750, con domicilio legal en Av. Bolivia N.º 5150 de la Ciudad de Salta, por una parte; y **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA S.A.**, CUIT: 30-69063363-5 en adelante “EDESA”, representada en este acto por su apoderado Ing. Jorge Luis SALVANO, Documento Nacional de Identidad N° 24.209.133 con domicilio legal en Office Park II Planta Baja, Villa San Lorenzo, Salta, por la otra; conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ACTIVÁ TU MODO EFICIENTE (ATME)”**, en adelante el “**CONVENIO**”, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente Convenio se celebra en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre LAS PARTES el 6 de diciembre de 2013, aprobado por la UNIVERSIDAD mediante Resolución Rectoral R-N.º 0043-14, correspondiente al Expediente N.º 25.614/13, cuyas disposiciones resultan aplicables en todo aquello que no sea expresamente regulado por el presente.

En el marco de dicho antecedente, LAS PARTES desarrollaron acciones de cooperación y vinculación institucional en áreas de interés común.

En esta oportunidad, LAS PARTES manifiestan su voluntad de profundizar dicho vínculo mediante el posible desarrollo de acciones conjuntas en el marco del programa “Activá Tu Modo Eficiente (ATME)”, orientado a promover la educación energética, el uso responsable de la energía y la incorporación sostenida de hábitos de consumo eficiente.



SEGUNDA: DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

El programa objeto del presente Convenio se denomina "Activá Tu Modo Eficiente (ATME)", desarrollado por EDESA como una iniciativa de marketing social orientada a promover un cambio cultural en torno al consumo energético.

El programa procura acompañar a las personas en el tránsito desde un consumo automático e inconsciente hacia un consumo consciente, responsable y eficiente, promoviendo la incorporación de prácticas cotidianas que permitan optimizar el uso de la energía sin resignar bienestar.

TERCERA: FUNDAMENTACIÓN

El programa parte de la premisa de que el desafío energético no depende únicamente de la forma en que se genera la energía, sino también de la manera en que esta es utilizada y consumida.

En este sentido, LAS PARTES reconocen la importancia de fortalecer la educación y concientización sobre el impacto económico, ambiental y social asociado al consumo energético, procurando superar la percepción de que la eficiencia energética supone necesariamente restricciones, pérdida de confort o modificaciones significativas en la calidad de vida.

Por ello, ATME se plantea como una plataforma de educación energética destinada a acompañar cambios de hábitos sostenibles en el tiempo, bajo la premisa de que pequeñas acciones individuales pueden generar un impacto colectivo significativo.

CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco específico de cooperación entre LA UNIVERSIDAD y EDESA para el desarrollo, implementación y difusión del programa "Activá Tu Modo Eficiente (ATME)", mediante acciones de educación, capacitación, concientización, comunicación, extensión, divulgación y promoción de hábitos de consumo energético eficiente y responsable.

Las acciones podrán estar dirigidas a la comunidad universitaria y, cuando así se acuerde, a la comunidad en general, procurando generar conocimientos y herramientas que permitan transformar recomendaciones vinculadas con la

eficiencia energética en prácticas concretas, simples y aplicables a la vida cotidiana.

QUINTA: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es promover cambios sostenibles en los hábitos de consumo energético de los usuarios, impulsando prácticas más conscientes, eficientes y responsables.

SEXTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En el marco del presente Convenio, LAS PARTES procurarán:

- a) Concientizar sobre el impacto ambiental y económico del consumo energético, visibilizando la relación entre los hábitos de consumo, el ambiente y la economía de los hogares.
- b) Derribar la idea de que la eficiencia energética implica resignar confort, demostrando que es posible reducir consumos innecesarios sin afectar la calidad de vida.
- c) Traducir conceptos técnicos en acciones simples y aplicables, transformando recomendaciones técnicas en consejos claros, concretos y fáciles de implementar en el hogar.
- d) Incentivar hábitos cotidianos que reduzcan consumos innecesarios, promoviendo pequeños cambios de comportamiento y decisiones conscientes en el consumo.
- e) Instalar la eficiencia energética como una conducta posible y sostenida en el tiempo, procurando que el consumo responsable forme parte de los hábitos cotidianos y no sea percibido como una acción aislada.

SÉPTIMA: EJES TEMÁTICOS Y CONTENIDOS

Las actividades desarrolladas en el marco del programa podrán abordar, entre otros, los siguientes contenidos:

- a) Uso responsable y eficiente de la energía.
- b) Hábitos cotidianos de consumo energético.
- c) Identificación y reducción de consumos innecesarios.
- d) Relación entre consumo energético, economía familiar y sostenibilidad.
- e) Impacto ambiental asociado al consumo de energía.
- f) Prácticas eficientes compatibles con el confort y el bienestar cotidiano.

- g) Recomendaciones y acciones concretas para optimizar el consumo energético en el hogar.
- h) Incorporación de hábitos sostenibles y permanentes.
- i) Concientización sobre el rol individual y colectivo en el uso responsable de la energía.

Los contenidos podrán adaptarse a las características del público destinatario, al ámbito de implementación y a las necesidades específicas de cada actividad.

OCTAVA: MENSAJE CENTRAL Y MENSAJES CLAVE

El programa tendrá como mensaje central:

“Activar el modo eficiente es una decisión cotidiana que permite cuidar el ambiente y optimizar el consumo sin perder el bienestar.”

Asimismo, las acciones de comunicación y capacitación podrán sustentarse en los siguientes mensajes clave:

- a) Pequeñas acciones generan grandes cambios.
- b) La energía puede usarse mejor sin resignar confort.
- c) Cada persona puede ser protagonista del cambio energético.

NOVENA: ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, previo acuerdo, LAS PARTES podrán desarrollar las siguientes actividades:

- a) Actividades abiertas de educación y concientización sobre eficiencia energética destinadas a la comunidad en general.
- b) Desarrollo de materiales educativos, informativos y de divulgación.
- c) Elaboración y desarrollo de piezas de comunicación destinadas a promover hábitos eficientes y difusión mediante redes sociales, plataformas digitales, sitios web y otros medios de comunicación.
- d) Difusión de piezas de comunicación mediante radio, televisión, prensa y otros medios tradicionales.
- e) Desarrollo de acciones participativas que permitan identificar hábitos de consumo y promover decisiones más eficientes.
- f) Desarrollo de actividades académicas, de extensión e investigación vinculadas con las temáticas abordadas por el programa.

- g) Elaboración de informes, materiales y documentos de divulgación derivados de las actividades desarrolladas.
- h) Cualquier otra actividad que LAS PARTES acuerden y que resulte adecuada para el cumplimiento de los objetivos del programa.

DÉCIMA: ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Las acciones de ATME podrán desarrollarse bajo una estrategia de comunicación integral, combinando diferentes canales y modalidades de contacto con los destinatarios.

A tal efecto, podrán utilizarse:

- a) Canales digitales: redes sociales, plataformas audiovisuales, sitios web, banners, correos electrónicos y otros medios digitales.
- b) Canales tradicionales: radio, televisión, prensa gráfica y otros medios de comunicación masiva.
- c) Canales territoriales: activaciones, jornadas, encuentros, actividades comunitarias y acciones presenciales en espacios públicos e institucionales.

La utilización de cada canal será determinada de acuerdo con las características de la actividad, el público destinatario y los objetivos específicos perseguidos.

DÉCIMA PRIMERA: MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

Las actividades del programa podrán desarrollarse en dependencias de LA UNIVERSIDAD, en espacios públicos o comunitarios, o mediante plataformas y medios digitales, de acuerdo con las características de cada acción y previa coordinación entre LAS PARTES.

La primera etapa de implementación del programa comprenderá exclusivamente las acciones que LAS PARTES acuerden desarrollar hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con sus respectivas disponibilidades y posibilidades operativas.

Con posterioridad a dicha fecha, LAS PARTES podrán acordar nuevas actividades, campañas o etapas de implementación mediante actas complementarias, planes de trabajo, convenios u otros instrumentos específicos.

Las actividades previstas en el presente Convenio son de carácter facultativo. En consecuencia, su vigencia no implica la obligación de ejecutar una cantidad mínima de acciones, mantener una periodicidad determinada ni desarrollar actividades en forma continua o permanente, pudiendo existir períodos sin acciones programadas o en ejecución.

Cuando resulte necesario establecer condiciones particulares para una actividad, LAS PARTES podrán suscribir los instrumentos complementarios que correspondan, en los que se determinarán las fechas, lugares, responsables, recursos, destinatarios y demás aspectos operativos. Dichos instrumentos no serán necesarios cuando la actividad se encuentre comprendida en el objeto y las previsiones del presente CONVENIO, no genere compromisos económicos y pueda ser coordinada por los referentes institucionales designados por LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA: COMPROMISOS DE EDESA

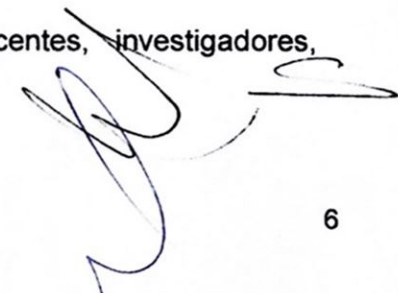
En el marco del presente CONVENIO, EDESA podrá:

- a) Proponer campañas y acciones, así como facilitar, cuando corresponda, contenidos técnicos y materiales educativos, informativos o comunicacionales propios del programa ATME vinculados con la eficiencia energética y el uso responsable de la energía.
- b) Participar en el diseño y desarrollo de las actividades del programa.
- c) Proponer la participación de profesionales, especialistas o referentes técnicos en charlas, talleres y actividades de capacitación.
- d) Participar en las acciones de difusión y comunicación del programa.
- e) Proponer nuevas actividades y líneas de trabajo vinculadas con los objetivos del presente CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

En el marco del presente CONVENIO, LA UNIVERSIDAD podrá:

- a) Facilitar, de acuerdo con su disponibilidad y normativa interna, espacios para el desarrollo de las actividades.
- b) Promover la participación de estudiantes, docentes, investigadores, graduados y personal universitario.



- c) Participar en el diseño y desarrollo de contenidos educativos y actividades de capacitación.
- d) Promover la incorporación de las temáticas del programa en actividades de extensión, formación, investigación y divulgación.
- e) Facilitar, cuando corresponda, la participación de sus unidades académicas, institutos, centros y demás dependencias en las actividades.
- f) Colaborar en la difusión institucional de las actividades del programa.

DÉCIMA CUARTA: COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

A efectos de coordinar las actividades que se acuerden en el marco del programa, LAS PARTES designarán referentes institucionales.

Los referentes tendrán a su cargo la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones que LAS PARTES acuerden desarrollar, así como la propuesta de nuevas actividades.

DÉCIMA QUINTA: DIFUSIÓN E IDENTIDAD DEL PROGRAMA

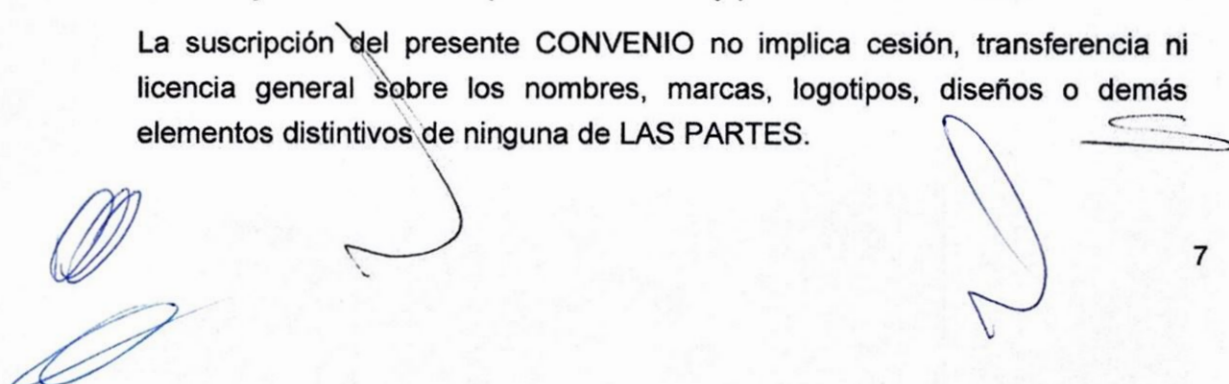
Las acciones desarrolladas en el marco del presente CONVENIO podrán utilizar la denominación, identidad visual y elementos comunicacionales correspondientes al programa "Activá Tu Modo Eficiente (ATME)".

La denominación "Activá Tu Modo Eficiente (ATME)", su identidad visual y demás elementos distintivos, así como los diseños, contenidos y materiales desarrollados por EDESA con anterioridad o independencia del presente CONVENIO, son de titularidad exclusiva de EDESA.

LA UNIVERSIDAD podrá utilizarlos exclusivamente para el desarrollo y difusión de las actividades previamente acordadas en el marco del presente CONVENIO, respetando las pautas de identidad y comunicación proporcionadas por EDESA. Cualquier otro uso requerirá autorización previa y escrita de EDESA.

La utilización de los nombres, logotipos, marcas y demás signos distintivos de LA UNIVERSIDAD y EDESA requerirá la autorización previa de la parte titular y deberá ajustarse a sus respectivas normas y pautas institucionales.

La suscripción del presente CONVENIO no implica cesión, transferencia ni licencia general sobre los nombres, marcas, logotipos, diseños o demás elementos distintivos de ninguna de LAS PARTES.



DÉCIMA SEXTA: RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

El presente CONVENIO no implica por sí mismo compromiso de transferencia de fondos ni genera obligaciones económicas para LAS PARTES.

Los recursos humanos, técnicos, materiales y/o económicos que sean necesarios para la realización de actividades específicas serán determinados de común acuerdo y estarán sujetos a la disponibilidad de cada una de LAS PARTES y a la normativa aplicable.

Ningún referente, coordinador o participante podrá comprometer fondos, efectuar contrataciones ni asumir obligaciones en nombre de cualquiera de LAS PARTES sin autorización expresa de un representante con facultades suficientes de la parte involucrada.

DÉCIMA SÉPTIMA: PERSONAL, RESPONSABILIDAD Y COBERTURAS

El personal que cada una de LAS PARTES afecte al desarrollo de las actividades comprendidas en el presente CONVENIO continuará bajo su exclusiva dependencia, dirección y responsabilidad, sin que se genere relación laboral o de dependencia alguna con la otra parte.

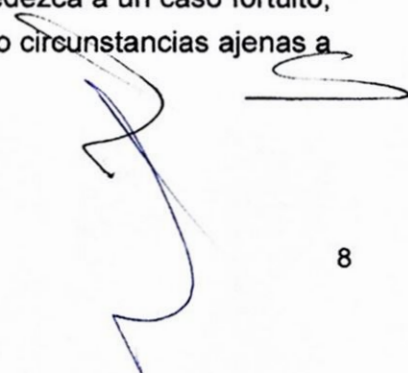
Cada una de LAS PARTES será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad social, de higiene y seguridad y de las coberturas de riesgos correspondientes respecto de su propio personal, profesionales, colaboradores o dependientes.

Cuando participen terceros, contratistas o colaboradores externos, la parte que los incorpore a la actividad será responsable de verificar que cuenten con las coberturas y autorizaciones que resulten aplicables.

Ninguna de LAS PARTES será responsable por los actos u omisiones del personal, dependientes, contratistas o colaboradores de la otra.

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Ninguna de LAS PARTES será responsable por la demora, suspensión o imposibilidad de realizar una actividad cuando ello obedezca a un caso fortuito, fuerza mayor, disposiciones de autoridad competente o circunstancias ajenas a su razonable control.



En tales supuestos, LAS PARTES podrán acordar la reprogramación, modificación o cancelación de la actividad afectada, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamo de ninguna naturaleza.

DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los nombres, marcas, diseños, contenidos, materiales y demás activos preexistentes aportados por cada una de LAS PARTES continuarán siendo de su exclusiva titularidad. La titularidad y utilización de la denominación, identidad visual y demás elementos preexistentes del programa ATME se registrarán especialmente por lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA QUINTA.

Los materiales elaborados conjuntamente serán utilizados en las condiciones que acuerden previamente LAS PARTES, debiendo identificarse la participación institucional de ambas. Ninguna de LAS PARTES podrá cederlos, licenciarlos, modificarlos sustancialmente ni utilizarlos con fines comerciales sin autorización previa y escrita de la otra.

VIGÉSIMA: VIGENCIA

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOS (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

La vigencia establecida no implica obligación de continuidad, permanencia o ejecución ininterrumpida de las actividades del programa, las que se desarrollarán únicamente cuando sean previamente acordadas por LAS PARTES, de conformidad con sus respectivas disponibilidades y posibilidades operativas.

Vencido dicho plazo, LAS PARTES podrán acordar expresamente su prórroga o celebrar un nuevo instrumento, previa evaluación de las acciones desarrolladas y de la conveniencia de continuar con el programa.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

A todos los efectos derivados del presente CONVENIO, LAS PARTES constituyen como domicilios especiales y electrónicos los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

Cualquier modificación deberá ser informada a la otra parte. Hasta tanto ello ocurra, serán válidas las comunicaciones remitidas a los domicilios constituidos.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO sin expresión de causa, mediante notificación cursada al domicilio físico o electrónico constituido, con una anticipación mínima de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o resarcimiento alguno.

LAS PARTES acordarán el tratamiento de las actividades que se encuentren en curso, procurando su finalización ordenada, siempre que esta sea expresamente acordada por ambas y no genere nuevas obligaciones económicas.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución o aplicación del presente CONVENIO, LAS PARTES procurarán resolverla de manera amistosa mediante la negociación y el diálogo institucional.

En caso de no arribar a una solución, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días 18 del mes de septiembre de 2026.



Ing. Jorge Luis, SALVANO
Apoderado
Edesa S.A



Mg. Lic. Miguel Martin, NINA
Rector
Universidad Nacional de Salta